



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 335/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 22/03/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N.º 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/995/2021 que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país CHINA presentada por el establecimiento COEXCA S.A., N° LEEPP 07-03 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N° 06 con fecha 03 de Mayo 2011, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de La República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web de GACC.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COEXCA S.A.
RUT:	96.999.710-K
Dirección:	Longitudinal Sur, KM.259. Talca, Región Del Maule, Chile.
Representante Legal:	Guillermo García González
N° de Registro:	07-03
País o Mercado	China

Actividad(es)	Especie(s)	Tipo de Producto	Producto
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Porcino	Canal congelada	Canal de cerdo congelada con hueso.
		Subproductos vísceras rojas congeladas	Hígado de cerdo, corazón de cerdo.
Despostadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Porcino	Carne despostada con hueso congelada	Cortes con hueso congelado
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	Cortes, recortes y laminados sin hueso congelado
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	Patatas, orejas, lengua, cabeza, huesos, piel (cuero), grasa sin refinar (no incluye grasa visceral) congelado.
Almacén Frigorífico	Porcino	Alimentos Congelados	Alimentos Congelados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Julio del año 2023.
4. Derógase la Resolución N° 949, emitida con fecha 5 Julio año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

AAC/MCIJ/PLV

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule

- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Jaime Santibañez Valdes - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Guillermo Garcia - Gerente General Coexca S.A. COEXCA S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=119388432&hash=21da1>